

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0014-2021/SBN

San Isidro, 17 de febrero de 2021

VISTOS:

El Acta N° 002-2021/SBN-CSST de fecha 03 de febrero de 2021, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Informe N° 00143-2021/SBN-OPP de fecha 12 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante la Resolución N° 084-2019/SBN-GG de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP denominada "*Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*" precisándose, respecto al sustento del Plan, en el literal j) numeral 6.1.1 de las Disposiciones Específicas, que "*La OPP elabora el informe técnico previo a la aprobación de los planes regulados en la presente directiva, en las materias de planeamiento y presupuesto*";

Que, entre las medidas establecidas a través del Decreto Legislativo N° 1499 del 10 de mayo del 2020, se prevé la prórroga temporal de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el término de la Emergencia Sanitaria;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, mediante el Acta N° 002-2021/SBN-CSST de fecha 03 de febrero de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Superintendencia, constituido mediante la Resolución N° 090-2018/SBN, acordó aprobar el "*Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la SBN*", el mismo que contiene cuatro (4) capacitaciones anuales para los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y como Anexo el "*Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021*", siendo que la implementación integral del Plan tiene un costo estimado de S/ 37 070.00 (Treinta y Siete Mil Setenta Soles);

Que, mediante el Informe N° 00143-2021/SBN-OPP de fecha 12 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que en la elaboración y contenido del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la SBN, se ha observado lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, ya que los Planes Especiales se regulan por la normativa correspondiente, además, señala que dicho Plan se ajusta a la estructura básica establecida en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, sus objetivos se encuentran alineados al Objetivo Estratégico OE1.04 Mejorar la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional 2020-2023 Modificado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 038-2020/SBN y a la actividad 12.1.3 Seguridad y salud en el trabajo del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Consistente con el PIA, aprobado por la Resolución N° 084-2020/SBN; y, respecto al costo estimado del Plan que asciende al monto de S/. 37 070.00, se encuentra dentro del Marco Presupuestal de Apertura - PIA 2021 de la SBN, aprobado por la Resolución N°083-2020/SBN, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal, emitiéndose finalmente opinión técnica favorable respecto a dicho Plan;

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente oficializar la aprobación del "*Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN*", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que en aplicación de la Directiva N° 001-2019/SBN-GG, correspondería su oficialización mediante Resolución del Superintendente;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada con la Resolución N° 084-2019/SBN-GG; y, conforme a la función prevista en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “*Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN*”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

OPP

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN

| Revisado por: | Aprobado por: |
|---|--|
| Supervisor del Sistema Administrativo del Personal | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN |

Enero 2021

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. ALCANCE | 3 |
| 2. BASE LEGAL | 3 |
| 3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 3 |
| 4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 4 |
| 5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 5 |
| 6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 5 |
| 7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO | 6 |
| 8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES. | 6 |
| 9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... | 8 |
| 10. PROCEDIMIENTOS. | 9 |
| 11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. | 9 |
| 12. SALUD OCUPACIONAL | 9 |
| 13. PROVEEDORES..... | 9 |
| 14. PLAN DE CONTINGENCIA | 10 |
| 15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES. | 10 |
| 16. AUDITORIAS..... | 10 |
| 17. ESTADÍSTICAS. | 11 |
| 18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 11 |
| 19. ANEXO: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021 | 11 |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - 2021

1. ALCANCE

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es aplicable a todos los servidores civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; así como, a las empresas contratistas, trabajadores independientes y trabajadores de los regímenes de tercerización que se encuentren realizando actividades dentro de las instalaciones de la SBN.

2. BASE LEGAL

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- b) Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- c) Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- d) Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones.
- e) Decreto Supremo N° 013-2019-MIMP, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- f) Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los exámenes Médicos Obligatorios por Actividad “y sus modificaciones.
- g) Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Resolución Ministerial N° 510-2005-MINSA, que aprueba el Manual de Salud Ocupacional.
- i) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2 “
- j) Resolución N° 0082-2020/SBN, que Oficializa la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN

3. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Sistema Administrativo de Personal es el responsable de realizar el estudio de Línea Base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evaluar la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la salud de los servidores. Para la elaboración de la línea base se ha utilizado la “Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Anexo 3 de la Resolución Ministerial 050-2013-TR. Al cierre del 2020 los resultados de la línea base fueron los siguientes:

| Lineamientos | | % de cumplimiento |
|--------------|--|-------------------|
| I | Compromiso e Involucramiento | 93% |
| II | Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 96% |
| III | Planeamiento y aplicación | 98% |
| IV | Implementación y operación | 91% |
| V | Evaluación normativa | 81% |
| VI | Verificación | 67% |
| VII | Control de información y documentos | 91% |
| VIII | Revisión por la Dirección | 86% |

Cuadro 1 Resumen de diagnóstico de línea base

Cabe señalar, que el Cuadro 1, es el resumen del FORMATO Diagnóstico de línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – de la citada Lista de verificación. Los porcentajes establecidos constituyen el promedio de cada uno de los lineamientos establecidos por dicha Resolución Ministerial.

Para el ejercicio 2021 se adoptarán oportunas medidas para asegurar el máximo porcentaje de cumplimiento en cada uno de los lineamientos establecidos.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la Resolución No. 0082-2020/SBN de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprobó la Política de Seguridad y Salud en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la misma que es de alcance a todos los servidores civiles, que en cumplimiento de sus funciones desarrollan sus actividades laborales dentro o fuera de las instalaciones de la Entidad.

A través de este documento, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales asume el compromiso de promover entornos de trabajo seguro y saludable, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a fin de prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y otros daños que pudieran derivarse de la actividad laboral. Asimismo, se compromete a:

- Fortalecer la seguridad, salud e integridad física, mental y social de los servidores civiles durante el desarrollo de sus labores.
- Promover condiciones adecuadas de orden, limpieza y mantenimiento de las instalaciones y equipos de la entidad.
- Revisar y monitorear los elementos del Sistema de Gestión (SG-SST), tomando acciones correctivas oportunas que aseguren una mejora continua del mismo.
- Cumplir con la normativa legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la consulta y participación de los servidores civiles en la implementación del SG-SST.
- Fortalecer la participación de los servidores civiles en la prevención de los accidentes laborales.
- Fortalecer la cultura de prevención de riesgos laborales.

5. OBJETIVOS Y METAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los objetivos y metas establecidos se detallan a continuación:

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECIFICO | META | INDICADORES | RESPONSABLE |
|---|---|------|--|-------------|
| 1.-Cumplir con la legislación nacional vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1. Cumplir las normas legales y efectuar mejora continua de los procesos sobre SST. | 100% | (N° de Actividades realizadas/N° de Actividades programadas) *100 | SAPE - CSST |
| | 1.2. Ejecutar oportunamente los procedimientos para la estimación, prevención, reducción y control de riesgos en el lugar de trabajo. | 90% | (N° de actividades del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo realizadas/ N° de actividades Programadas) *100 | SAA |
| 2. Fomentar una cultura de prevención y desarrollo de competencias en los servidores civiles. | 2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo | 100% | (N° de capacitaciones en SST realizadas/N° de capacitaciones programadas) *100 | SAPE |
| | 2.2. Promover la participación de los trabajadores en las actividades de prevención de riesgos laborales. | 2 | N° de simulacros de evacuación de sismo realizados | SAPE-CSST |
| 3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles | 3.1 Desarrollar la vigilancia de la salud ocupacional. | 100% | (N° de campañas de salud realizadas/N° de campañas de salud programadas) *100 | SAPE |

Cuadro 2 Objetivos, metas y articulación con las actividades.

6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SBN, para el periodo 2018-2020, se conformó mediante Resolución N° 090-2018/SBN de fecha 10 de diciembre de 2018 de la siguiente manera:

| Representantes del Empleador | |
|---|---|
| Titular | Suplente |
| Gerente (a) General | Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas |
| Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Director (a) de Normas y Registro |
| Supervisor (a) del Sistema Administrativo de Personal | Director (a) de Gestión del Patrimonio Estatal |

| Representantes de los Trabajadores | |
|---|--------------------------------------|
| Titular | Suplente |
| Alberto Enrique Da Costa Peña | Javier Eloy Sáenz Baldeón |
| Nalia Flor Carbajal Flores | Edwin Clever Mariño Pareja |
| Pablo Alexander Diaz Brendell | Vanessa Silvana Villavicencio Candia |

A la fecha, y por motivo de alejamiento de la Institución de dos ex trabajadores, la representación de los trabajadores está conformada de la siguiente forma:

| Representantes de los Trabajadores | |
|---|--------------------------------------|
| Titulares | Suplentes |
| Alberto Enrique Da Costa Peña | Edwin Clever Mariño Pareja |
| Pablo Alexander Diaz Brendell | Vanessa Silvana Villavicencio Candia |

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla sus funciones con sujeción a lo señalado en las disposiciones legales fundamentadas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

En el presente período, este Comité se encuentra vigente en sus actividades teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499 emitido el 10 de mayo del 2020, en el cual se establece la prórroga temporal de los representantes de los trabajadores ante el CSST durante la Emergencia Sanitaria declarada en razón del Covid-19.

7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGO

Actualmente se cuenta con los documentos correspondientes al IPERC y Mapas de Riesgo actualizados durante el periodo 2020, para cuya elaboración se tomaron en cuenta los lineamientos establecidos por la Norma Técnica Peruano 399.010-1 “Señales de Seguridad” y basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. Para ello, se realizó en su oportunidad la inspección técnico-visual de cada una de las instalaciones de la SBN, con lo que se obtuvo la distribución física y real de cada una de las áreas. El mapa de riesgos de la SBN se encuentra publicado en cada local de la Institución y puede ser visualizado y descargado de la intranet institucional. En el presente período se procederá a su actualización, considerando las modificaciones físicas realizadas en los locales de la SBN con motivo de la Pandemia.

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.

8.1. Responsabilidades de la Alta Dirección.

- Liderar y apoyar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.
- Motivar el cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- Evaluar el desempeño del CSST-SBN.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas por el CSST-SBN.

8.2. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES

- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo, pues el comportamiento del trabajador es factor determinante de su seguridad.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través del CSST-SBN.
- Informar a su jefe inmediato y/o al CSST-SBN en caso se identifique alguna condición que dañe su integridad o la de sus compañeros en la entidad.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e Informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/ las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de Trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información.
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.

- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.”

8.4. RESPONSABILIDADES DE LOS BRIGADISTAS.

- a) Apoyar al Comité SST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas.
- c) Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- d) Estar preparados para responder a diferentes situaciones de emergencias (primeros auxilios, evacuación y lucha contra incendio).
- e) Participar en los eventos de capacitación para los cuales son convocados, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

9. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El objetivo principal, es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos en la realización de sus actividades.

Asimismo, con la finalidad de mejorar el conocimiento sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, se han programado cuatro (04) capacitaciones obligatorias en cumplimiento del Artículo 35° de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, los cuales son:

| <u>N°</u> | <u>Capacitación</u> | <u>Objetivo</u> | <u>Dirigido a:</u> |
|------------------|---|---|---------------------------|
| 1 | Inducción en Seguridad y Salud | Sensibilizar sobre la importancia de la prevención relacionada con la seguridad y salud en el trabajo. | Personal Ingresante |
| 2 | Capacitación General <ul style="list-style-type: none">• Ergonomía• Orden, mantenimiento y Limpieza.• Salud mental | Brindar conocimientos en temas relacionados a la Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan mejorar el ambiente de trabajo y clima laboral | Todo el personal. |
| 3 | Capacitación Específica: <ul style="list-style-type: none">• Primeros Auxilios• Prevención y lucha contra incendios• Evacuación y rescate.• Simulacros• Gestión del Riesgo de Desastres – Gestión | Brindar capacitación y entrenamiento al personal y a los integrantes de las brigadas de emergencia. La asistencia de los brigadistas designados es de carácter obligatorio. | Brigadistas |

| | | | |
|---|--|---|------------------|
| | Prospectiva y Correctiva | | |
| 4 | Capacitación General: Prevención de Riesgos Laborales y Medidas de Prevención relacionadas con el Covid-19 | Preparar y sensibilizar a los servidores civiles en la identificación y prevención de accidentes que se pueden producir en el ambiente laboral así como las acciones de prevención y los cuidados para controlar el contagio del Covid-19 durante la jornada laboral. | Todo el personal |

En el periodo 2021, en razón del estado de emergencia y teniendo en cuenta el presupuesto destinado a Seguridad y Salud en el Trabajo, estas actividades se coordinarán con las distintas entidades que brindan capacitaciones en forma gratuita. En este sentido, su ejecución dependerá de la disponibilidad de estas entidades.

10. PROCEDIMIENTOS.

En el presente periodo se elaborarán e implantarán los siguientes procedimientos:

- Procedimiento seguro para el mantenimiento de instalaciones.
- Procedimiento de Manejo seguro para los conductores de las unidades móviles de la SBN.
- Procedimiento de manipulación manual de cargas.

11. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se realizarán dos (02) inspecciones internas a cargo de los Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, utilizando el Formato de "Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo" establecido en el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12. SALUD OCUPACIONAL

En el período 2021 se continuará con la identificación y seguimiento de los casos con diagnósticos de enfermedades con patologías específicas y COVID-19 con la participación directa del/la médico ocupacional de la Institución; así como, otras situaciones de salud que pudieran presentarse en el personal.

En el presente periodo, los Exámenes Médico Ocupacionales quedan a los servidores quedan suspendidos teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499 emitido el 10 de mayo del 2020, en el cual se establece su vigencia automática de los vencidos o los que están por vencer.

13. PROVEEDORES.

Los servicios que se brinden a la entidad a través de proveedores deberán garantizar y cumplir con lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante Resolución N° 079-2017/SBN-SG de

fecha 05-09-2017 y demás disposiciones internas relacionadas con la seguridad y salud.

Se verificará la Contratación del Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo (SCTR); así como, de otra documentación del personal de las empresas proveedoras, que desempeñe sus servicios en los locales de la SBN de acuerdo a la normativa vigente.

En el presente ejercicio se elaborará y propondrá una directiva que establezca los procedimientos y requisitos que deberá cumplir todo proveedor que realice actividades dentro de las instalaciones de la SBN, así como la supervisión y control que sobre estos casos deben realizar las unidades orgánicas responsables.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de contingencia es el conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad de las actividades críticas de la institución. Su finalidad es la de permitir el funcionamiento de las actividades críticas de la institución, aun cuando alguna de sus funciones deje de hacerlo por causa de algún incidente tanto interno como ajeno a la organización.

Asimismo, en el presente ejercicio se elaborará el Plan de Seguridad de las instalaciones, que forma parte de los requisitos de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE (D.S. N° 002-2018-PCM), incluye el planeamiento de contingencias que la entidad deberá seguir en caso de siniestros, accidentes o incidentes.

15. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Los accidentes e incidentes serán reportados de forma inmediata, utilizando los Formatos establecidos en la R.M. N°050-2013-TR, procediéndose a investigar las causas y adoptando las medidas correctivas que correspondan a fin de evitar su repetición.

Los indicadores y estadísticas de estos serán reportados en las reuniones mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el conocimiento de los integrantes.

16. AUDITORIAS.

La Auditoría en materia de Seguridad y Salud, es un proceso sistemático, independiente y documentado, que busca comprobar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido implementado, es adecuado y eficaz para la Prevención de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para tales fines, de ser el caso, se gestionará ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el procedimiento y requisitos necesarios para la realización de una adecuada auditoría en la SBN. En el presente plan se ha programado 2 auditorías, una en el mes de julio y otra en el mes de noviembre.

17. ESTADÍSTICAS.

El Sistema Administrativo de Personal elaborará las estadísticas de Seguridad y Salud en el Trabajo en forma Trimestral, a fin de presentarlas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las respectivas conclusiones y recomendaciones.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del presente Plan tiene un costo estimado de S/ 37 070,00 para la realización del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, donde se establecen las Actividades y responsables para lograr los objetivos planteados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicional a este presupuesto se tienen gastos de funcionamiento de servicios diversos que forman parte del POI.

19. ANEXO: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Bienes del Estado para el desarrollo del país

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

| SBN | | RUC | RAZÓN SOCIAL | | Domicilio | | Act. Económica | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|-----------------------------|---|--------|---------------------------------|------|------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|----------------|---|
| | | 20131057823 | Superintendencia Nacional de Bienes Estatales | | Calle Chinchón 890 - San Isidro | | Administración Pública | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo General N° 1 | 1. Cumplir con la legislación nacional vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivos Específicos | 1.1. Cumplir con las normas legales y mejora continua de procesos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meta | 1.2. Establecer y mantener los procedimientos para la identificación de peligros y control de riesgos en el lugar de trabajo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Indicador | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | (N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100% | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y R.M. N° 050-2013-TR | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | Responsable de la ejecución | Unidad de medida | Ámbito | Total | 2021 | | | | | | | | | | | | Costo Estimado | |
| | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| 1.1.1 | Actualización de los resultados de la lista de verificación de los lineamientos (la línea base de SGSST 2021) | SAPE - CSST | Documento | Todos | 1 | | | | | | | | | | | | 1 | S/. | - |
| 1.1.2 | Elaboración del Plan Anual SST y Programa SST 2021 | SAPE - CSST | Documento | ADIR | 1 | 1 | | | | | | | | | | | | S/. | - |
| 1.1.3 | Realización de las reuniones ordinarias del Comité de SST : Seguimiento de avance de cumplimiento de lineamientos sobre Línea Base, seguimiento de programa anual de actividades, control de cumplimiento de acuerdos del Libro de Actas | CSST | Acta | CCST | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | S/. | - |
| 1.1.4 | Elaboración del reporte trimestral de las actividades del Comité de SST, que incluye el reporte de las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales | SAPE - CSST | Documento | CSST | 4 | 1 | | | 1 | | 1 | | | | 1 | | S/. | - | |
| 1.1.5 | Elaboración del informe anual 2020 del Comité de SST a la ADIR | CSST | Informe | CSST | 1 | | | 1 | | | | | | | | | S/. | - | |
| 1.1.6 | Aprobación del Plan Anual SST y Programa SST 2021 | SAPE | Resolución | SAPE | 1 | | 1 | | | | | | | | | 1 | S/. | - | |
| 1.1.7 | Elaboración y presentación del Plan de contingencia de la SBN. | SAA | Documento | Todos | 1 | | | | | 1 | | | | | | | S/. | - | |
| 1.1.8 | Ejecución de auditorías internas y externas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo | CSST, SAPE y SAA | Documento | Todos | 2 | | | | | | 1 | | | | | 1 | S/. | - | |
| 1.2.1 | Verificación de los documentos de SST de los proveedores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, Entrega de Equipos de Protección Personal - EPP y otros documentos necesarios para la labor a realizar, PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA EMPRESA, ENTREGA DE EPP, CERTIFICADO DE SALUD, RELACION DE PERSONAL ASIGNADO. | SAPE - SAA | Informe | SAA | 2 | | | | | 1 | | | | | 1 | | S/. | - | |
| 1.2.2 | Elaboración y ejecución del Programa de Inspección, Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo de: equipos, instalaciones y sistemas eléctricos en general; equipos mecánicos en general; sistemas y equipos de aire acondicionado; sistemas de detección y de alarma de incendios; equipos portátiles de control de incendios; sistema de agua contra incendios; flota vehicular en general; señalización de seguridad, equipos de emergencia y de evacuación; sistemas auxiliares de soporte de energía (regular y de TI); sistema de ascensores; sistemas y equipos informáticos; otros equipos y sistemas que la entidad usa para el normal desarrollo de sus actividades. Servicio de desinfección y desinfectación de ambientes y vehículos, debido a COVID19 | SAA | Documento | Todos | 1 | | | 1 | | | | | | | | | S/. | - | |
| 1.2.3 | Verificación del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo | SAPE SAA - CSST | Informe | SAPE | 2 | | | | | | 1 | | | | | 1 | S/. | - | |
| 1.2.4 | Realización de inspección interna sobre condiciones del ambiente de trabajo y seguimiento de las recomendaciones. | CSST, SAPE y SAA | Documento | Todos | 2 | | | 1 | | | | | 1 | | | | S/. | - | |
| 1.2.5 | Seguimiento de las actividades pendientes del período anterior (2020) : Colocación de barras de seguridad en todos los ambientes de los baños, estandarización de mobiliario. | CSST-SAPE | Documento | Todos | 2 | | | | | | | | | | 1 | | S/. | - | |
| 1.2.6 | Elaboración y aprobación de directiva que establezca los procedimientos y requisitos que deberá cumplir todo proveedor que realice actividades dentro de las instalaciones de la SBN. | CSST-SAPE | Documento | Todos | 1 | | | | | 1 | | | | | | | S/. | - | |



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



BIENES DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PAÍS

| N° | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | Responsable de la ejecución | Unidad de medida | Ámbito | Total | 2021 | | | | | | | | | | | | Costo Estimado |
|--|--|--|------------------|--|-------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|----------------|
| | | | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| Objetivo General N° 2 | | 2. Fomentar una cultura de prevención y desarrollo de competencias en los servidores civiles | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivos Específicos | | 2.1. Concientizar y elevar las competencias de los servidores civiles en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo 2.2. Promover la participación de los trabajadores en las actividades de prevención | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meta | | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Indicador | | (N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y R.M. N° 050-2013-TR | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.1.1 | Ejecución de la charla de inducción a los trabajadores ingresantes | SAPE | Charla | Todos | 4 | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | | |
| 2.1.2 | Capacitación específica: • Primeros Auxilios • Prevención y lucha contra incendios • Evacuación y rescate. | SAPE | Evento | brigadistas y demás personal de la SBN | 3 | | | 1 | | | | | | 1 | 1 | | | |
| 2.1.3 | Capacitación general: PREVENCIÓN DEL COVID-19, ERGONOMÍA, SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS | SAPE | Evento | Todos | 4 | 1 | | 1 | 1 | | | 1 | | | | | | |
| 2.1.6 | Actualización del canal de comunicación del intranet de la SBN | SAPE, TI y CSST | Actualización | Todos | 1 | | | | | 1 | | | | | | | S/. | - |
| 2.2.1 | Campaña de mantenimiento de orden, limpieza y seguridad en las instalaciones, que permita asegurar, entre otros, el no uso de espacios comunes, corredores, pasillos y escaleras para almacenar y/o colocar materiales, archivos y equipos varios. | SAPE | Charla | Todos | 1 | | | | | | 1 | | | | | | S/. | - |
| 2.2.2 | Ejecución de simulacros de sismo. Elaboración y remisión de Informe de Resultados. (INDECI) Dependiendo de las disposiciones del Estado por la emergencia Sanitaria | SAPE - GTGRD | Simulacro | Todos | 3 | | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | S/. | - |
| Objetivo General N° 3 | | 3. Prevenir y proteger la seguridad y salud ocupacional de los servidores civiles | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivos Específicos | | 3.1. Desarrollar la Vigilancia de la Salud Ocupacional. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meta | | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Indicador | | (N° de actividades realizadas / N° de actividades programadas) x 100% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Recursos | | Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR y R.M. N° 050-2013-TR | | | | | | | | | | | | | | | | |
| N° | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | Responsable de la ejecución | Unidad de medida | Ámbito | Total | 2021 | | | | | | | | | | | | Costo Estimado |
| 3.1.1 | Control y adquisición de insumos para la vigilancia y prevención de COVID-19 durante la emergencia Sanitaria | SAPE - CSST | informe | Todos | 3 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | S/. | 17,002.00 |
| 3.1.2 | Identificación y Seguimiento de casos del personal con diagnóstico de Pre Hipertensión, Hipertensión, Diabetes, Sobrepeso y Obesidad tipo 1,2 y 3 a través de interconsultas por especialidad según patología específica. | SAPE (Médico Ocupacional) | Seguimiento | Todos | 1 | | | | | | | | | | 1 | | | |
| 3.1.3 | Entrega de bloqueador solar. | SAPE | Charla | Todos | 1 | | | 1 | | | | | | | | | | |
| 3.1.4 | Verificación del equipamiento de los botiquines de primeros auxilios, medicamentos y equipamiento del Servicio Médico | SAPE (Médico Ocupacional) | inspeccion | Todos | 3 | | | | 1 | | | 1 | | | 1 | | S/. | 20,068.00 |
| 3.1.5 | Campañas de Salud (bucal, Descarte de VIH, vacunación Hepatitis B, Tétano, Influenza, vacunación, etc) | SAPE (Bienestar Social) | Campaña | Todos | 4 | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | | | | |
| 3.1.6 | Pausas Activas (Gimnasia Laboral, Técnicas de Relajación y "Deporte es Salud") | SAPE (Bienestar Social) | Pausa activa | Todos | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | | | | |
| 3.1.7 | Sensibilización del personal sobre posturas ergonómicas | SAPE-Médico Ocupacional | Charla | Todos | 2 | | | | | 1 | | | | 1 | | | | |
| 3.1.8 | Supervisión y control de trabajadoras en estado de gestación | SAPE (Médico Ocupacional) | Seguimiento | Personal femenino | 12 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | S/. | - |
| 3.1.9 | Realización del programa de nutrición y alimentación saludable | SAPE (Bienestar Social) | Evento | Todos | 1 | | | | 1 | | | | | | | | S/. | - |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | S/. | 37,070.00 | | |
| Fecha de Verificación: último día hábil del trimestre programado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |